



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 793/06

Sucre, 18 de diciembre de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nro. 3671, ingresa a la Comisión Económica y Legal la nota CITE DESPACHO No. 0878/06, remitida por la Alcaldesa Municipal de Sucre a la Presidenta a.i. del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente del Deliberante, solicitando la consideración y aprobación del Convenio Interinstitucional a suscribirse con el **VICEMINISTERIO DE INVERSION PUBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO**, para la ejecución del proyecto: **"ESTUDIO DE PREINVERSION PLAN INTEGRAL MANEJO CUENCA RIO CHICO-ARABATE-POTOLO-MICRO RIEGO PUNILLA"**.

Que, en el marco del Contrato de Préstamo 1678/SF-BO "Programa de Apoyo al SNIP", suscrito entre el Gobierno de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se realizó la convocatoria al "Fondo Concursable de Preinversión" Convocatoria 2006-2007 para las Instituciones del Sector Público. Asimismo, de conformidad con el Contrato de Préstamo 1678/SF-BO "Programa de Apoyo al SNIP", el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo, del Ministerio de Planificación del Desarrollo, se constituye en el "Organismo Ejecutor" del mismo, que tiene la obligación de suscribir Convenios Interinstitucionales de Financiamiento, con las entidades beneficiarias.

Que, son partes intervinientes del Convenio Interinstitucional:

- **EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE**, representado legalmente por la Alcaldesa Municipal de Sucre, Lic. Aydeé Nava Andrade.
- **EL VICEMINISTERIO DE INVERSION PÚBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO**, legalmente representado por el Sr. Fernando Jiménez Zeballos.

Que, tiene por objeto el presente Convenio Interinstitucional, el de establecer las bases de la Cooperación Interinstitucional entre el VIPFE como "Organismo Ejecutor" y el Gobierno Municipal de Sucre como "Beneficiario", con el objeto de financiar la realización del **Estudio de Preinversión: PLAN INTEGRAL MANEJO CUENCA RIO CHICO – ARABATE – POTOLO – MICRO CUENCA PUNILLA**, que calificó en los primeros lugares del proceso de calificación de la Convocatoria 2006 – 2007 del Fondo Concursable de Preinversión, en virtud del cual se le asignó recursos financieros del Contrato de Préstamo 1678/SF-BO "Programa de Apoyo al SNIP", mediante Resolución Administrativa No. 053, de 28 de septiembre de 2006.

Que, el presente Convenio establece la aplicación adecuada de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y sus instrumentos normativos técnicos metodológicos, que deben ser cumplidos por el "Beneficiario", como el compromiso de continuar la gestión del ciclo de vida de los proyectos en la etapa que corresponda.

Que, el monto del Convenio establecido es de **DOLARES NORTEAMERICANOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SIETE 00/100 (\$US. 177.007,00.-)** con recursos del Contrato de préstamo 1678/SF-BO, destinados a cubrir los costos de los servicios de consultoría, de acuerdo a la siguiente estructura de financiamiento:

N°	ESTUDIO / PROYECTO	INSTITUCION SOLICITANTE	COSTO TOTAL DEL ESTUDIO (EN \$us.)		
			APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL
1	PLAN INTEGRAL MANEJO CUENCA RIO CHICO – ARABATE – POTOLO – MICRO CUENCA PUNILLA	MUNICIPIO DE SUCRE	177,007	44,252	221,259
TOTAL			177,007	44,252	221,259



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

La participación porcentual de cada estudio es el siguiente:

Nº	ESTUDIO / PROYECTO	INSTITUCION SOLICITANTE	PORCENTAJE (%)		
			APORTE BID	APORTE LOCAL	TOTAL
1	PLAN INTEGRAL MANEJO CUENCA RIO CHICO - ARABATE - POTOLO - MICRO CUENCA PUNILLA	MUNICIPIO DE SUCRE	80,00	20,00	100
TOTAL			80,00	20,00	100

Que, los recursos comprometidos para la suscripción del presente Convenio se encuentran claramente establecidos en el POA/2007, de acuerdo a la certificación realizada por el Coordinador General a.i. del G.M.S. según Nota COOR. GRAL Carta N° 379/06.

Que, el Convenio prevé todos los aspectos necesarios para la ejecución de la preinversión, como las responsabilidades, la supervisión, formas de pago de la consultoría, condiciones entre otros como las condiciones de resolución por incumplimiento, mismos que han sido analizados por el Director Jurídico a.i. según Informe Legal Nro. 502/06 en la cual establece que se han cumplido con todos los procedimientos y no vulnera ninguna disposición legal, correspondiente al Ente Deliberante dar curso a la suscripción del Convenio.

Que, es competencia del Gobierno Municipal, ejecutar programas y proyectos a favor del desarrollo integral de los habitantes de su jurisdicción, con el fin de elevar el nivel de vida de sus habitantes, de acuerdo al Art. 8° párrafo I num. 22 de la Ley de Municipalidades.

Que, es atribución del Gobierno Municipal, el aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a la previsión contenida en el Art. 12° num. 11 de la Ley 2028.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

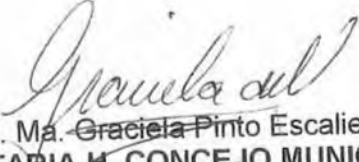
RESUELVE:

- Art.1°** AUTORIZAR la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE, y el VICEMINISTERIO DE INVERSION PUBLICA Y FINANCIAMIENTO EXTERNO, para la ejecución del proyecto: "ESTUDIO DE PREINVERSION PLAN INTEGRAL MANEJO CUENCA RIO CHICO-ARABATE-POTOLO-MICRO RIEGO PUNILLA", con una contraparte para el G.M.S. de \$us. 44.252,00.-
- Art.2°** El presente Convenio entrará en vigencia, cuando el POA/2007 se encuentre aprobado y cuente con la Certificación Presupuestaria.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo del Cumplimiento y Ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL